MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207

CONTRATO N°04/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS", CON ID N°424879

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS MEDINA DOMINGUEZ**, con **C. I. N° 1.282.730**, estando en su Público Despacho ante la Secretaria General, la **Prof. PORFIRIA ESTHER ENCISO**, con **C. I. N° 265.161**, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PASTOREO**, con RUC 3609696-2, domiciliada en la Ciudad Dr. Juan Manuel Frutos – República del Paraguay, representada en este acto por el señor **RAMÓN BENÍTEZ FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 3.609.696, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y ELCONTRATISTA** con relación a la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°424879.

CONSTRUCTORA

Scanned with CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 0607/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
2	Replanteo, levantamiento plan altímetro y marcación	Metros cuadrados	2.400	1.600	3.840.000
3	Regularización de terreno para empedrado	Metros cuadrados	2.400	5.500	13.200.000
4	Colchón de arena	Metros cúbicos	790	46.000	36.340.000
5	Piedra Basáltica para empedrado	Metros cuadrados	2.400	28.500	68.400.000
6	Cordón de hormigón	Metro lineal	670	31.000	20.770.000
7	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
Monto Total				**145.650.000**	

Son guaraníes ciento cuarenta y cinco millones, seiscientos cincuenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.
La obra será llevada a cabo en:calle 15 de agosto de la zona urbana del Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos, Según ubicación en el SIPC.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad de Operativa de Contratación (UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CONSTRUCTORA PASTOREO
RAMON BENITEZ FIGUEREDO
RUC 3.609.606-0

Scanned with CamScanner

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.**NO APLICA.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA).**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 120 (ciento veinte) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **APLICA**

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 15 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS,con ID Nº 424879.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRUCTORA PASTOREO
RAMON BENITEZ FIGUEREDO
RUC 3.609.596-2

Scanned with CamScanner

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

PROF. PORFIRIA ESTHER ENCISO
Secretaria General

CARLOS MEDINA DOMINGUEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista:

CONSTRUCTORA PASTOREO

RAMÓN BENÍTEZ FIGUEREDO
Propietario
CONSTRUCTORA PASTOREO

Scanned with CamScanner